



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 ext.2602

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**05 de febrero de 2024**

<b>Proceso:</b>	Ordinario Laboral Primera Instancia (relación laboral y pensión de sobrevivientes)
<b>Demandante:</b>	Flor de Jesús Ríos Uribe
<b>Demandada:</b>	Asados Lucho's Gourmet S.A.S y AFP Colfondos. S.A
<b>Radicado:</b>	050013105002 <b>20230032000</b>
<b>Asunto:</b>	FECHA
<b>Link Audiencia:</b>	<a href="https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTE4NWYwMmMtMWRhYy00NjhlLTg1YjAtZWEzOGQyMGViNjJj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d">https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTE4NWYwMmMtMWRhYy00NjhlLTg1YjAtZWEzOGQyMGViNjJj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d</a>

El 1° de agosto de 2023, se radicó la demanda. (anexo 002).

El 14 de agosto se admitió la demanda y se ordenó su notificación a los demandados. (anexo 005).

El 23 de agosto de 2023, se notificó a los demandados, Colfondos informo la radicación de la demanda con fecha del 23 de agosto de 2023, en su portal; sin embargo, respecto de Asados Lucho's Gourmet S.A.S, no se evidencia la trazabilidad del mensaje que permita visualizar el acuse de recibido o el acceso al mensaje. (anexo 006).

El 22 de septiembre de 2023 se requirió a la parte demandante para que adelante la notificación de la codemandada Asados Lucho's Gourmet, a la dirección electrónica registrada en el Certificado de Existencia y Representación, notificación que deberá realizarse siguiendo los lineamientos del art. 8 de la Ley 2213 de /2022; se admitió la respuesta a la demanda presentada por COLFONDOS S.A. y se admitió el llamamiento en garantía de Compañía de Seguros Bolívar. Anexo 011.

El 03 de octubre de 2023 se aporta e mail del que se desprende notificación a la dirección de la llamada en garantía Seguros Bolivar. Anexo 012.

Los términos corrieron los días 4,5,6,9,10,11,12,13,17,18,19 y 20 de octubre de 2023.

El 19 de octubre de 2023 se da respuesta a la demanda y llamamiento en garantía por SEGUROS BOLIVAR S.A. dentro del término legal y cumpliendo con los requisitos de ley por lo que habrá de tenerse por contestados los actos procesales. Anexo 013.

El 14 de noviembre de 2023 se anexa constancia de notificación; sin embargo, no se advierte del mensaje la constancia de recibido, acuse o se pueda determinar de alguna forma el ingreso al buzón electrónico de la demandada por lo que se descarta dicha notificación, se requerirá al apoderado para que aporte la diligencia usando para ello las empresas de notificaciones judiciales que puedan certificar la entrega efectiva del mensaje. Anexo 015.

El 12 de diciembre de 2023 se tuvo por contestada la demanda por SEGUROS BOLIVAR S.A. y se requirió para adelantar la notificación de Asados Lucho's Gourmet S.A.S. Anexo 016

El 11 de enero de 2024 se aporta constancia de notificación a la demandada Asados Lucho's Gourmet S.A.S.; sin embargo, se observa que se entregó el aviso, pero no se cumplió con la citación previa. Anexo 017

El 23 de enero de 2024 se notificó personalmente en el Juzgado a través de su representante legal la empresa Asados Lucho's Gourmet S.A.S. Anexo 019

Los términos corrieron los días 24,25,26,29,30,31 enero; 1,2,6,7,8 y 9 febrero de 2024

EL 02 de febrero de 2024 Asados Lucho's Gourmet S.A.S.; contestó la demanda. Anexo 020.

Como quiera que la demanda se contestó dentro del término y cumpliendo con los requisitos de ley, habrá de tenerse por contestada la misma, consecuente a ello se fijará fecha para las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por último, se ordenará oficiar a ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD en la dirección electrónica [notificaciones.judiciales@adres.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@adres.gov.co) para que se sirva CERTIFICAR dentro de los CINCO días siguientes al recibo del oficio, la información que reposa en Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados- BDUA, del Sistema General de Seguridad Social en Salud o en dependencia pertinente, el nombre de la EPS que figuraba como afiliado o cotizante el señor JORGE ALBERTO CAÑAS ROJAS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 13.443.212 indicando el nombre del aportante y su correspondiente identificación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** al abogado JAIME ALONSO JIMENEZ JIMENEZ, como apoderado de la empresa Asados Lucho's Gourmet S.A.S.

**SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de Asados Lucho's Gourmet S.A.S.

**TERCERO: OFICIAR a ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD** en la dirección electrónica [notificaciones.judiciales@adres.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@adres.gov.co) para que se sirva CERTIFICAR dentro de los CINCO días siguientes al recibo del oficio, la información que reposa en Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados- BDUa, del Sistema General de Seguridad Social en Salud o en dependencia pertinente, el nombre de la EPS que figuraba como afiliado o cotizante el señor JORGE ALBERTO CAÑAS ROJAS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 13.443.212 indicando el nombre del aportante y su correspondiente identificación.

**CUARTO: FIJAR FECHA** para las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL Y SS para el día 15 de julio de 2025 a las 8:30 am.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a0aab80826691e85a3a1cb71095c0440425049ca1321446418463eb7583190**

Documento generado en 05/02/2024 03:17:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**